

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N° : 958/D.D./00
SANCIONADA : 29/09/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 606/HCD/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

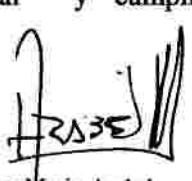
ORDENANZA

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Decreto Ad-Referendum de éste Honorable Concejo Deliberante N° 576/2000, Ref. a Prorrogar el Programa de Asistencia Municipal (P.A.M.) creado por Ordenanza 342/96, retroactivo al 1º de Enero del 2.000 y en dos semestres comprendidos desde el 1º de Enero del 2.000, hasta el 30 de Junio del 2.000 y desde el 1º de Julio del 2.000 hasta el 31 de Diciembre del 2.000.-

ART. 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 606/00. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"